



RESOLUCIÓN N° 715

72

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAYO 1997

VISTO el expediente N° 15.071-1/93 del registro de este Ministerio, y la Resolución Ministerial N° 594 del 19 de julio de 1996, por la cual este Ministerio otorgó validez nacional y alcances a los títulos de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, de acuerdo con lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1.694-9/95 del 6 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se ha deslizado un error involuntario al transcribir el plan de estudios, consistente en considerar las asignaturas obligatorias, pero omitir el requisito de aprobar cuatro materias optativas, para el Profesorado, y tres para la Licenciatura, más un taller en cada caso, que figuran en el plan de estudios aprobado por el H. Consejo Superior.

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución Aclaratoria que modifique los términos de la anterior precitada en la parte pertinente del Anexo II, correspondiente al plan de estudios.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, es decir, por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA

MMW
MJC
JAN
Suz. C

715



73

Ministerio de Cultura y Educación

DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 594/96, referido al plan de estudios de la carrera conducente a los títulos de PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, agregando en dicho Anexo, como otro requisito previo a la aprobación del Profesorado, la necesidad de aprobar cuatro (4) asignaturas optativas y un taller; así como también considerar requisito previo para la obtención del título de Licenciado, el aprobar tres (3) asignaturas optativas y un taller.

ARTICULO 2°.- Ratificar la vigencia de la Resolución mencionada en el artículo 1° desde la fecha de su dictado, en cuanto a la validez otorgada a dichos títulos y a los alcances de los mismos, de acuerdo con el plan de estudios que figura como Anexo II, de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW

My Sra.

WJ

RESOLUCION N°

715

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DE LOS TITULOS DE PROFESOR Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

- 1.- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje para la educación formal, no formal e informal, presencial y a distancia.
- 2.- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y microeducativo, para la educación formal, no formal e informal, presencial y a distancia.
- 3.- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- 4.- Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
- 5.- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- 6.- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- 7.- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- 8.- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- 9.- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.

M. M. C.

15



715

75
MAYO

Ministerio de Cultura y Educación

- 10.- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y realizar acciones de prevención y asistencia psicopedagógica, destinados a personas con dificultades de aprendizaje.
- 11.- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- 12.- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- 13.- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- 14.- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- 15.- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- 16.- Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
- 17.- Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.
- 18.- Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura, destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.

W
MS
W (C)



715

70

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TITULOS: PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

Asignaturas comunes al Profesor y al Licenciado

CICLO COMUN

PRIMER AÑO

01	Teoría de la Educación	C	8	120	-
02	Introducción a la Psicología	A	3	90	-
03	Introducción a la Filosofía	A	4	120	-
04	Antropología Social	A	4	120	-
05	Historia de la Educación y de la Pedagogía	A	4	120	-
06	Idioma Moderno I	A	3	90	-
07	Taller Integrador I	C	6	90	

SEGUNDO AÑO

08	Psicología Evolutiva	A	3	90	02
09	Psicología Social	A	3	90	02
10	Historia de la Educación Latinoamericana	C	6	90	05
11	Pedagogía	A	4	120	01
12	Problemática de la Comunicación	A	4	120	-
13	Idioma Moderno II	A	3	90	06
14	Teoría del Aprendizaje	A	5	150	08
15	Taller Integrador II	C	6	90	07

M M M M C



715

77

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

16	Sociología de la Educación	A	4	120	-
17	Didáctica General	A	5	150	-
18	Historia de la Educación Argentina	A	4	120	10
19	Política y Legislación Escolar	A	4	120	11
20	Filosofía de la Educación	C	8	120	11
21	Introducción a la Investigación en Ciencias de la Educación	A	4	120	-
22	Taller Integrador III	C	6	90	15

OTRO REQUISITO:

- El alumno deberá tener aprobado un curso básico de computación para inscribirse en el Ciclo Superior.

CICLO SUPERIOR

Asignaturas obligatorias comunes para el Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación

23	Diseño Curricular	C	8	120	17
24	Epistemología de las Ciencias de la Educación	C	6	90	20
25	Didáctica Especial I	A	4	120	14-17
26	Didáctica Especial II	A	4	120	14-17
27	Didáctica Especial III	A	4	120	14-17
28	Didáctica Especial IV	A	4	120	17
29	Didáctica Especial V	A	4	120	17
30	Organización y Gestión Educativa	A	3	90	19
31	Pedagogía y Didáctica de la Educación Especial	A	4	120	14
32	Observación y Práctica de la Enseñanza	C	8	120	17
33	Seminario sobre la Problemática Universitaria	C	4	60	-

W
M

W W ' C
M M

615



715

78

Ministerio de Cultura y Educación

34	Seminario sobre Tecnología Educativa	C	4	60	-
35	Seminario sobre Evaluación	C	4	60	-
36	Estadística Aplicada a las Ciencias de la Educación	A	4	120	-

Asignatura obligatoria para el Profesor en Ciencias de la Educación

-	Residencia	A	6	180	01 a 22-32
---	------------	---	---	-----	------------

OTROS REQUISITOS:

. 4 (cuatro) asignaturas optativas y 1 (un) Taller: 450 horas

Asignaturas obligatorias para el Licenciado en Ciencias de la Educación

-	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Educación	A	3	90	01 a 22-24-36
-	Tesis	A	6	180	-

OTROS REQUISITOS:

. 3 (tres) asignaturas optativas y 1 (un) Taller: 360 horas

CARGA HORARIA TOTAL:

PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION:

4.500 horas.

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION:

4.500 horas.



